

62
61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (09) de abril de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00691-00
DEMANDANTE: NAISLA CARABALI
DEMANDADO: ELBA ALTUZARRA

No se acepta la renuncia que del poder conferido presento el Dr. ATILANO CUESTA CONTO, pues no se acreditó la comunicación al poderdante en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se le pone de presente al profesional del derecho, que no es del resorte de éste Despacho comunicar a su poderdante dicha determinación.

Notifíquese,

Henry Martínez Angarita
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 12 de abril de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT